

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 1980

No. 19.179

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 17 de 25 de febrero de 1980, celebrado entre la Nación y Pavimentos Asfálticos, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 17

Entre los suscritos, a saber: Su excelencia Ingeniero JULIO MOCK C., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y el Ingeniero DIEGO E. PARDO JR., portador de la cédula de identidad personal No. 1-2-1980, en nombre y representación de PAVIMENTOS ASFALTICOS, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 514--Folio, 595--Asiento, 109,820, con Licencia Industrial No. 392 y Certificado de Consolidado del Impuesto sobre la Renta y Caja de Seguro Social No. 007618 válido hasta el 15 de abril de 1980, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, previa autorización concedida mediante Nota No. 16-80-CG del 8 de enero de 1980, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente al total suministro de materiales, mano de obra y demás aportes incidentales necesarios para la rehabilitación de las calles en la Ciudad de Panamá, que se mencionan en el Anexo A que se adjunta a este documento, de acuerdo con la descripción genérica de los trabajos que para efectos prácticos de ejecución se detallan en el Anexo aludido de conformidad a las cantidades establecidas.

SEGUNDO: LA NACION está facultada para ordenar al CONTRATISTA la ejecución de cualquier trabajo adicional que sea necesario para el objeto señalado o para la continuación de las obras de rehabilitación de las mencionadas calles, de acuerdo con las Especificaciones Generales, siendo entendido que el valor de tales trabajos, será establecido tomando como base los precios unitarios establecidos por el Ministerio de Obras Públicas y la Contraloría General de la República.

TERCER: EL CONTRATISTA acepta que en cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las adiciones que se negocien para la rehabilitación a que se refiere la Cláusula anterior, en lo que no resulten modificadas por el presente contrato, tienen la obligación de ajustarse a las (a) Addendas; (b) Secciones Típicas de Diseños; (c) Disposiciones Generales; (d) Cuadro con detalle de cantidades; (e) Especificaciones Técnicas; y cualquier otra especificación determinada para la ejecución física de la obra, que el CONTRATISTA declare conocer y tener en su poder a la firma de este documento.

CUARTO: EL CONTRATISTA suministrará la mano de obra, equipo, maquinarias, implementos, herramientas, aparatos, materiales, medios de transporte y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra a que se refiere la Cláusula Primera.

QUINTO: Durante el período de ejecución de la obra, es obligación del CONTRATISTA dar un mantenimiento adecuado a las calles de acuerdo con las instrucciones que imparta el Ministerio de Obras Públicas, por el precio estipulado en la Cláusula Primera; parte de la obligación de mantenimiento indicada es tener la vía en condiciones de libre tránsito de peatones y vehículos, salvo interrupciones temporales debidamente autorizadas por LA NACION.

SEXTO: En caso de cambios en las leyes, ordenanzas o regulaciones laborales después de la fecha de suscripción de este Contrato, LA NACION ajustará el pago AL CONTRATISTA en la medida del aumento o disminución del costo de adquisición de asfalto y combustible, acero de refuerzo, piedra triturada y hormigón o concreto, siempre que la variación en el precio sea resultado de una disposición de LA NACION.

SEPTIMO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a terminar las obras contratadas a los 45 días calendarios siguientes contados a partir del perfeccionamiento legal de este contrato o de la orden de proceder.

OCTAVO: LA NACION reconoce y pagará al CONTRATISTA por la ejecución de los trabajos contemplados en el Anexo A, a que se refiere el presente contrato, la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100----- (B/. 145,750.00---) en efectivo, con cargo a la partida No. 0,09,1,01,0,5,2,024,0

El monto de la remuneración a que tenga derecho el CONTRATISTA será igual a la suma de todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con los valores unitarios descritos en la cláusula primera; las adiciones que se negocien durante la vigencia de este contrato y cualquier otro convenio que suscriban las partes con base a la cláusula.

EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedimiento que determine la parte pertinente de las Especificaciones, pero podrá formular cuentas en período menores, por cantidades superiores a (B/. 2,500.00).

NOVENO: LA NACION declara que el CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento por la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100----- (B/. 14,575.00---), equivalente al 10% del valor del contrato distinguido con el No.-G-2717 y expedida por la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S.A.--- El porcentaje indicado ha sido estimado en consideración al factor menor de riesgo que involucra un trabajo de rehabilitación como el contratado y tal como se indica en las especificaciones, la fianza garantiza:

1. La construcción y terminación de la obra, así como la terminación de ella por el Fiador, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

2. La responsabilidad del CONTRATISTA por los defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución del contrato.

3. El pago de daños y perjuicios ocasionados a LA NACION por actos u omisiones imputables al CONTRATISTA a personas encargadas de la ejecución parcial de la obra por sub-contrato o aquellos con quienes el CONTRATISTA haya pactado el transporte de equipo, materiales o personas desde, dentro o hacia el lugar de la obra.

DECIMO: Como garantía adicional de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, como el pago de Servicios Personales, alquileres y otros gastos que incurra EL CONTRATISTA, con motivo de la ejecución de la obra contratada, LA NACION retendrá el diez por ciento (10%) de cada cuenta para la creación de un fondo de Reserva, el cual se mantendrá por un período de un (1) mes, a partir de la fecha en que se publiquen, por lo menos en dos (2) diarios de la localidad, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por LA NACION y que quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATISTA deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación.

Por recomendación de la Dirección de Programas Especiales y con la aprobación de la Contraloría General de la República, el Ministerio aceptará entonces, que el contrato ha sido cumplido a cabalidad y se le pagará al CONTRATISTA toda suma que se le adeude.

DECIMO PRIMERO: Se conviene que en compensación por perjuicios al CONTRATISTA, pagará a LA NACION la suma de CINCUENTA SOLAMENTE (B/.50.00), por cada día calendario de atraso después de la fecha estipulada en el contrato para la terminación de cualquiera de las calles que constituyen la obra o expirada la última extensión de tiempo que se le hubiere concedido, y hasta la fecha en que la misma fuera terminada y aceptada.

DECIMO SEGUNDO: EL CONTRATISTA releva a LA NACION y a sus representantes, de toda acción de ver-

ceros derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen los artículos pertinentes de las Especificaciones.

DECIMO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga al pago de las cuotas sobre riesgo profesional para cubrir cualquier accidente de trabajo y demás prestaciones sociales y laborales, que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO CUARTO: La obra será inspeccionada por la Dirección de Programas Especiales del Ministerio de Obras Públicas, tal como se establece en las Especificaciones, y tanto las cuentas como el recibo o parcial de los trabajos deberán contar con su aprobación.

DECIMO QUINTO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente rescindido si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se legalice este documento, o se le otorgue la fecha de proceder. También serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, siendo entendido que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMO SEXTO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.146.05 de conformidad con el inciso Primero, Ordinal Segundo del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO SEPTIMO: Este contrato requiere para su completa validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y el refrendo del Contralor de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1980.

LA NACION,

S. E. ING. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA

ING. DIEGO E. PARDO JR.

PAVIMENTOS ASFALTICOS, S.A.

REFRENDO.

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Panamá, 25 de febrero de 1980

APROBADO:

Excmo. DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

S. E. ING. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas.

ANEXO A
CARPETA ASFALTICA

	Calles	Longitud	Ancho	Espesor	Ton. a Colocar	Valor B/.
CORREGIMIENTO DE CALIDONIA						
1.	Calle 25 Este (Desde Ave. México hasta Ave. Cuba.)	200	10.15	2"	360	18,000.00
2.	Calle 42 Este (Desde Ave. Balboa hasta Ave. Justo Arosemena)	350	9.20	2"	450	22,500.00
3.	Calle 31 Este (Desde Ave. Justo Arosemena hasta Ave. Perú)	250	7.50	2"	255	12,750.00
4.	Calle 32 Este (Desde Ave. Justo Arosemena hasta Ave. Perú)	250	7.50	2"	255	12,750.00
5.	Calle 23 (Desde Ave. Balboa hasta Ave. Justo Arosemena)	400	7.50	2"	425	21,250.00
6.	Calle 25-N (Desde Ave. Central hasta Ave. 10 & Higinio Durrán)	220	6.50	2"	195	9,750.00
CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA						
7.	Calle 51-B (Desde Ave. Federico Boyd hasta Calle Aquilino de la Guardia)	500	9.20	2"	375	18,750.00
8.	Calle 46 Este (Desde Vía España hasta Calle 45 Este)	280	9.20	2"	350	17,500.00
9.	Calle 49-A Oeste (Desde Ave. 3-A Norte hasta Ave. 2-A Norte)	200	9.20	2"	250	12,500.00
TOTALES					2,915*	145,750.00

* El precio de la tonelada de concreto asfáltico colocada=50.00 (incluye rieque de liga)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CORPORACION FINANCIERA COLOMBO PANAMENA, S.A. (COLPAFINSA) contra VALLADOLID S. A., se ha señalado el día veintuno (21) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980), para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de las siguientes fincas; todas de la sección de la propiedad horizontal, provincia de Panamá, VALLADOLID S.A.

"FINCA No. 2397, inscrita al Folio 8, Tomo 70, consiste en un local comercial de paredes de bloques repellido cielo raso liso repellido, piso y base de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 1, ubicado en la planta baja del edificio Valladolid, situado en Calle Santa Rita Urbanización Obarrio, corregimiento de Bella Vista, distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS NORTE: Con pared medianera del local comercial No. 2 por SUR, ESTE y OESTE con resto libre de la finca.

MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe se miden 9 metros 70 centímetros en dirección Sureste, 15 metros, 35 centímetros en dirección Suroeste, 9 metros 75 centímetros en dirección noroeste, 15 metros 30 centímetros en dirección Noroeste, pared medianera para llegar a un punto de partida, SUPERFICIE: 149 metros cuadrados con 62 decímetros cuadrados, Valor registrado: B/ 55,000.00.

FINCA No. 2405 inscrita al folio 14 Tomo 70. Consis-

te en un local comercial de paredes de bloques repellido cielo raso liso repellido, piso y base de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 2, ubicado en la planta baja del edificio Valladolid, situado en la Calle Santa Rita, urbanización Obarrio Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, LINDEROS: Colinda por el norte con pared medianera del local comercial No. 1 por el Este y Oeste con resto libre de la finca.

MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe se miden 3 metros 15 centímetros en dirección sureste pared medianera 15 metros 30 centímetros en dirección Suroeste 5 metros 10 centímetros en dirección Noroeste 7 metros 15 centímetros en dirección noroeste, 7 metros 75 centímetros en dirección Noroeste para llegar a un punto de partida, SUPERFICIE 104 metros cuadrados con 38 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/ 45,000.00.

FINCA No. 2441, inscrita al Folio 32, Tomo 66—Consiste en un apartamento de paredes de bloques repellido, cielo raso de concreto liso repellido, piso de terrafino, ventanas de aluminio; distinguido con el No. 405-B ubicado en la cuarta planta lado derecho B del Edificio Valladolid, situado en Calle Santa Rita Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, con resto libre de la finca; Sur, con pared medianera de área común; Este, con pared medianera del apartamento lado derecho A, por Oeste con pared medianera del apartamento lado derecho F.

MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe, se miden 3 metros 65 centímetros en dirección Sureste, 4 metros en dirección noroeste, 3 metros 95 centímetros en dirección sureste 4 metros 75 centímetros en dirección suroeste, 10 metros 575 milímetros en dirección suroeste, 7 metros 60 centímetros en dirección noroeste, 2 metros 875 milímetros en dirección noroeste, 1 metro en dirección noroeste, 10 centímetros en dirección noroeste, 50 centímetros en dirección noroeste, 4 metros 10 centímetros en dirección noroeste 50 centímetros en dirección sur-

este, 10 centímetros en dirección noreste, 1 metro en dirección sureste, 3 metros 60 centímetros en dirección noreste, para llegar al punto de partida, SUPERFICIE: 100 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/ 30,450.00.

FINCA No. 2414, inscrita al Folio 3, Tomo 71. Consiste en un apartamento de paredes de bloques repellados, cielo raso de concreto liso repellado, piso de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 101-A ubicado en la primera planta lado derecho A del edificio Valladolid, situado en calle Santa Rita, urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, con resto libre de la finca; por el Sur, con pared medianera del apartamento lado izquierdo B por el Este resto libre de la finca y Oeste, con pared medianera del apartamento E, MEDIDAS: Partiendo del punto situado en la parte norte del área que se describe se miden 3 metros 60 centímetros en dirección sureste 1 metro en dirección noreste; 1 metro 60 centímetros en dirección sureste; 1 metro en dirección noreste 4 metros 65 centímetros en dirección sureste; 2 metros en dirección suroeste 3 metros 775 milímetros en dirección sureste 1 metro 375 milímetros en dirección sureste 1 mts. en dirección noreste 7 mts. 80 centímetros en dirección suroeste; 5 metros 35 centímetros en dirección noreste; 1 metro 60 centímetros en dirección noreste; 6 metros en dirección noreste; 4 metros en dirección suroeste; 3 metros 65 centímetros en dirección noreste; 9 metros 5 centímetros en dirección noreste para llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: 112 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/ 32,450.00.

FINCA No. 2422, inscrita al Folio 14, Tomo 71, consiste en un apartamento de paredes de bloques, cielo raso de concreto liso repellado, piso de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 102-B ubicado en la primera planta alta lado izquierdo B del edificio Valladolid, situado en la Calle Santa Rita Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, con pared medianera del apartamento del lado derecho A; por el Sur con resto libre de la finca; por el Este, con resto libre de la finca y oeste, con pared medianera del apartamento lado derecho C y área de uso común, MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe se mide un metro 375 milímetros en dirección sureste; 1 metro en dirección suroeste; 3 metros 775 milímetros en dirección sureste; 2 metros en dirección noreste; 4 metros 60 centímetros en dirección sureste; 1 metro en dirección suroeste; 1 metro 60 centímetros en dirección sureste 1 metro en dirección suroeste; 3 metros 60 centímetros en dirección sureste; 9 metros 5 centímetros en dirección suroeste; 3 metros 65 centímetros en dirección noreste; 4 metros en dirección noreste; 6 metros en dirección suroeste 5 metros 35 centímetros en dirección noreste; para llegar al punto de partida, SUPERFICIE: 112 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/ 32,450.00.

FINCA No. 2430, inscrita al Folio 20 Tomo 73. Consiste en un apartamento de paredes de bloques repellados, cielo raso de concreto liso repellado, piso de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 103-F, ubicado en la primera planta alta lado izquierdo F del edificio Valladolid situado en Calle Santa Rita, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y provincia de Panamá, LINDEROS: Norte con resto libre de la finca; por el Sur, con resto libre de la finca y área común; por el Este, con pared medianera con apartamento lado derecho E y por el Oeste, con resto libre de la finca, MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe se miden 7 metros 60 centímetros en dirección sureste; 5 metros 75 milímetros en dirección suroeste; 1 metro 40

centímetros en dirección sureste; 8 metros 65 centímetros en dirección suroeste; 5 metros 70 centímetros en dirección noreste; 2 metros 10 centímetros en dirección noreste 3 metros 30 centímetros en dirección noreste; 4 metros 45 centímetros en dirección noreste; 1 metro en dirección noreste; 10 centímetros en dirección noreste; 50 centímetros en dirección noreste; 4 metros 10 centímetros en dirección noreste; 50 centímetros en dirección sureste 10 centímetros en dirección noreste; 1 metro en dirección sureste; 2 metros 875 milímetros para llegar al punto de partida, SUPERFICIE: 116 metros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/ 28,950.00.

FINCA No. 2452, inscrita al Folio 50, Tomo 67 -- Consiste en un apartamento de paredes de bloques repellados, cielo raso de concreto liso repellado, piso de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el número 206-F ubicado en la segunda planta lado derecho F del edificio Valladolid, situado en calle Santa Rita, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, LINDEROS: Colinda por el norte, con resto libre de la finca; Sur, con resto libre de la finca y área común; Este, pared medianera con el apartamento lado derecho E y Oeste, con resto libre de la finca, MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe, se miden 7 metros 60 centímetros en dirección sureste; 5 metros 75 milímetros en dirección suroeste; un metro 40 centímetros en dirección sureste; 8 metros 65 centímetros suroeste; 5 metros 70 centímetros en dirección noreste; 3 metros 30 centímetros en dirección noreste; 4 metros 45 centímetros en dirección noreste; 1 metro en dirección noreste; 10 centímetros en dirección noreste; 50 centímetros en dirección noreste; 4 metros 10 centímetros en dirección noreste; 50 centímetros en dirección sureste; 10 centímetros en dirección noreste; un metro en dirección sureste; 2 metros 875 milímetros en dirección Noreste; para llegar al punto de partida, SUPERFICIE: 116 metros cuadrados -- VALOR REGISTRADO: B/ 29,450.00

FINCA No. 2423, inscrita al Folio 20, Tomo 72 -- Consiste en un apartamento de paredes de bloques repellados, cielo raso de concreto liso repellado, piso de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 302-B, ubicado en la tercera planta alta lado izquierdo B del edificio Valladolid, situado en calle Santa Rita, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá,

LINDEROS: Colinda por el norte, con pared medianera del apartamento del lado derecho A por el Sur, con resto libre de la finca; Este, con resto libre de la finca y por el Oeste, con pared medianera del apartamento lado derecho C -- MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe se miden un metro 375 milímetros en dirección sureste; un metro en dirección suroeste; 3 metros 775 milímetros en dirección sureste; 2 metros en dirección noreste; 4 metros con 60 centímetros en dirección sureste un metro en dirección suroeste; un metro 60 centímetros en dirección sureste; un metro en dirección suroeste, 3 metros 60 centímetros en dirección sureste 9 metros 5 centímetros en dirección suroeste; 3 metros 65 centímetros en dirección noreste; 4 metros en dirección noreste 5 metros en dirección noreste; 1 metro 60 centímetros en dirección suroeste; 5 metros 35 centímetros en dirección noreste 7 metros 80 centímetros en dirección noreste, para llegar al punto de partida, SUPERFICIE: 112 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO B/ 32,950.00.

FINCA No. 2431, inscrita al Folio 26, Tomo 72 -- Consiste en un apartamento de paredes de bloques repellados, cielo raso de concreto liso repellado, piso de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 303-C, ubicado en la tercera planta lado derecho C, del edificio Va-

llado, situado en Calle Santa Rita Urbanización Obarrio de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Colinda por el Norte con pared medianera de área común, por el Sur con resto libre de la finca por el Este, con pared medianera con apartamento lado izquierdo B y por el Oeste, con pared medianera con Apartamento lado izquierdo D. MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe, se miden 3 metros 95 centímetros en dirección Sureste; 4 metros en dirección Suroeste, 3 metros 65 centímetros en dirección Sureste; 4 metros 40 centímetros en dirección Suroeste, un metro en dirección Sureste; 10 centímetros en dirección Suroeste 50 centímetros en dirección Sureste, 4 metros 10 centímetros en dirección Suroeste, 50 centímetros en dirección Noroeste, 10 centímetros en dirección Suroeste, un metro en dirección Noroeste, 2 metros 875 milímetros en dirección Suroeste; 7 metros 60 centímetros en dirección Noroeste 15 metros 575 milímetros en dirección Noroeste para llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 110 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/27,950.00.

FINCA No. 2447, inscrita al Folio 38 Tomo 72--Consiste en un Apartamento de paredes de bloques repellados, cielo raso de concreto liso repellado, piso de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 305-E, ubicado en la Tercera Planta Alta lado derecho E del Edificio Valladolid, situado en calle Santa Rita, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Colinda por el Norte con resto libre de la finca, Sur, con pared medianera del área común, Este, con pared medianera del Apartamento lado derecho A y por el Oeste, con pared medianera del Apartamento lado izquierdo F. MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe, se miden 3 metros 65 centímetros en dirección Sureste; 4 metros en dirección, Noroeste, 3 metros 95 centímetros en dirección Sureste; 4 metros 75 centímetros en dirección Suroeste, 10 metros 575 milímetros en dirección Suroeste, 7 metros 60 centímetros en dirección Noroeste, 2 metros 875 milímetros en dirección Noroeste, un metro en dirección Noroeste 10 centímetros en dirección Noroeste, 50 centímetros en dirección Noroeste, 4 metros 10 centímetros en dirección Noroeste, 50 centímetros en dirección Sureste, 10 centímetros en dirección Noroeste, un metro en dirección Sureste 3 metros 60 centímetros en dirección Noroeste, para llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 100 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/28,450.00.

FINCA No. 2455, inscrita al Folio 44, Tomo 72--Consiste en un Apartamento de paredes de bloques repellados, cielo raso de concreto liso repellado, piso de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 306-F, ubicado en la tercera planta alta lado izquierdo F del Edificio Valladolid, situado en calle Santa Rita, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: por el Norte, con resto libre de la finca, Sur, con resto libre de la finca y área común, Este, pared medianera con el Apartamento lado derecho E y por el Oeste, con resto libre de la finca. MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe, se miden 7 metros 60 centímetros en dirección Sureste; 5 metros 75 milímetros en dirección Sureste, un metro 40 centímetros, en dirección Sureste, 3 metros 65 centímetros en dirección Suroeste; 5 metros 70 centímetros en dirección Noroeste; 2 metros 10 centímetros en dirección Noroeste; 3 metros 30 centímetros en dirección Noroeste, 4 metros 45 centímetros en dirección Noroeste, un metro en dirección Noroeste, 10 centímetros en dirección Noroeste, 50 centímetros en dirección Noroeste, 4 metros 10 centímetros en dirección Noroeste, 50 centímetros en dirección Sureste, 10 centímetros en dirección Noroeste, un

metro en dirección Sureste 2 metros 875 milímetros en dirección Noroeste, para llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 116 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/29,950.00.

FINCA No. 2433, inscrita al Folio 26, Tomo 66, Consiste en un Apartamento de paredes de bloques repellados, cielo raso de concreto liso repellado, pisos de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 403-C, ubicado en la Cuarta Planta, lado derecho C del Edificio Valladolid, situado en Calle Santa Rita, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con pared medianera de área común, Sur, con resto libre de la finca, Este con pared medianera del apartamento lado izquierdo B y por el Oeste, con pared medianera del apartamento lado izquierdo D. MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe se miden 3 metros 95 centímetros en dirección Sureste, 4 metros en dirección Suroeste 3 metros 65 centímetros en dirección Sureste, 4 metros 40 centímetros en dirección Suroeste un metro en dirección Sureste 10 centímetros en dirección Suroeste 50 centímetros en dirección Sureste 4 metros 10 centímetros en dirección Suroeste, 50 centímetros en dirección Noroeste, 10 centímetros en dirección Suroeste, un metro en dirección Noroeste 2 metros 875 milímetros en dirección Suroeste, 7 metros 60 centímetros en dirección Noroeste, 15 metros 575 milímetros en dirección Noroeste para llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 110 metros cuadrados con 50 decímetros. Valor Registrado: B/28,450.00.

FINCA No. 2449, inscrita al Folio 38, Tomo 66--Consiste en un apartamento de paredes de bloques repellados, cielo raso de concreto liso repellado, piso de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 406-F, ubicado en la cuarta planta, lado izquierdo F del Edificio Valladolid, situado en calle Santa Rita, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con resto libre de la finca; Sur, con resto libre de la finca y área común, Este, con pared medianera con apartamento lado derecho E y por el Oeste, con resto libre de la finca. MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe, se miden 7 metros 60 centímetros en dirección Sureste 5 metros 75 milímetros en dirección Suroeste, un metro 40 centímetros en dirección Sureste, 3 metros 65 centímetros en dirección Suroeste 5 metros 70 centímetros en dirección Noroeste, 2 metros 10 centímetros en dirección Noroeste, 3 metros 30 centímetros en dirección Noroeste 4 metros 45 centímetros en dirección Noroeste, un metro en dirección Noroeste, 10 centímetros en dirección Noroeste, 50 centímetros en dirección Noroeste, 4 metros 10 centímetros en dirección Noroeste, 50 centímetros en dirección Sureste, 10 centímetros en dirección Noroeste, un metro en dirección Sureste, 2 metros 875 milímetros en dirección Noroeste, para llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 116 metros cuadrados. Valor Registrado B/30,450.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/497,836.05 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignarlas previamente en el Tribunal el 5% cinco por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 13 de octubre de 1980.

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaría Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 13 de octubre de 1980.

GLADYS DE GROSSO
Secretaría Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L004431
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A OLIVIA NINFA RIOS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado JOSE BURBIA.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 8 de agosto de 1980.

El Juez
(Fdo) Fermín Octavio Castañedas.

(Fdo) Guillermo Morán A.
El Secretario

(L 004266)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de OLIVER EDWARD RICHARDSON EGGERT (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor OLIVER EDWARD RICHARDSON EGGERT (q.e.p.d.) desde el día 7 de julio de 1980, fecha de su deceso; y

b) Es heredera del causante, en su condición de esposa,

la señora EMMA DEL ROSARIO GUEVARA DE RICHARDSON.

SE ORDENA:

1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese, (fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino, Juez Segunda del Circuito.- (fdo.) Carlos Strah, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.

(fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino,
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Carlos Strah,
Secretario
L004193
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 148

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER:

Que la señora PAULINA CAJADESAMANIEGO, mujer, mayor de edad, modista, casada, con Cédula de Identidad Personal No. 8-138-901 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Altos de San Francisco del Barrio, Corregimiento de Guadalupe de este Distrito donde tiene una casa en construcción distinguida con el número s/n y cuyos linderos y medidas son los siguientes

Norte: Predio de Miguel Velásquez con 39.74 Mts.
Sur: Futura Carretera Interamericana con 52.60 Mts.
Este: Predio de Encarnación De Gracia con 10.62 Mts.
Oeste: Calle en Proyecto con 26.75 Mts.

Área total del terreno Setecientos once metros cuadrados, con treinta y nueve centímetros (711.39 mts 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 17 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
Temístocles Arjona V.

El Jefe del Departamento de Catastro Municipal
Edith de la C. de Rodríguez

(L 004310)
Única publicación

AVISO

De conformidad con lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio hago constar que, mediante Escritura Pública No. 7816 de 29 de agosto de 1980 otorgada por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el local comercial de mi propiedad Bodega Betzy, ubicado en la Vía Fernández de Córdova, Número 1, Vista Hermosa al señor Francisco Ching Chong

Avelino Augusto Batista Ballesteros
Céd. 7-85-1407

L104893)

3a. publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio se informa a Terceros que pueden estar interesados que la Sra. Nayda Emilda Garibaldi Quintero con Céd. 8-135-915 ha vendido el Establecimiento comercial ESTUDIO DE BELLEZA NAYDA ubicado en la Calle "E" del Nuevo Reparto El Carmen Edificio No. 14 planta baja a la Sociedad Anónima denominada "MARILET", S. A. persona jurídica constituida y existente según las leyes panameñas e inscrita en el rollo 4404 y margen 0032, de la sección de Personas Mercantiles del Registro Público.

L 004434

3ra. publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19-80

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en uso de sus facultades legales y según lo estatuido en el artículo 2347 del Código Judicial, reformado por el artículo 20 del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, CITA Y EMPLAZA a la ciudadana ELIZABETH MOULTON DE HALL, sindicada por el delito de Hurto en perjuicio de Luis Carlos Riquelme; para que en el término de la distancia a partir de la publicación de este Edicto en un diario de la localidad, se presente a este Despacho Judicial a notificarse del auto de llamamiento a juicio, cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO: Panamá, trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS: En mérito de lo expuesto, quien suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a ELIZABETH MOULTON DE HALL, mujer, panameña, morena, casada, con cédula de identidad personal No. 8-457-532, hija de Alberto Moulton y Lidia Tovaes, con residencia en Barraza, Multi No. 3, apartamento G; por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de Hurto en perjuicio de Luis Carlos Riquelme; y ORDENA su detención preventiva.

Provea la enjuiciada los medios adecuados de su defensa.

Concédase a las partes el término común de tres días para que las partes presenten las pruebas que estimen convenientes hacer valer en el juicio.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.
Notifíquese (fdo) Licdo. Albino Alafn T., EL JUEZ.

(fdo) Licdo. Manuel J. Madrid D., EL SECRETARIO.

Se advierte a la encartada que de no comparecer a este Despacho en el término concedido se dará por notificada la anterior resolución para todos sus efectos.

Recuérense a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden Judicial y Político, la obligación de denunciar el paradero de la encartada ELIZABETH MOULTON DE HALL, so pena de incurrir en las responsabilidades inherentes al hecho, salvo las excepciones que contempla el artículo 2008 del Código Judicial.

Se recuerda por lo tanto, que el presente Edicto ha sido fijado en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veinte (20) de agosto de mil novecientos ochenta (1980) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), y se remite copia debidamente autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación.

EL JUEZ.

Licdo. Albino Alafn T.

Licdo. Manuel J. Madrid D.

SECRETARIO.

(Oficio No. 1329)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:

OLIVIA ROMERO DE AGUILAR, panameña, casada, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 3-36-211, residente en Monte Oscuro, final Casa No. 24 fiadora de Hernán Juventino Reyna Justiniani, reo del delito de Lesiones Personales, en perjuicio de Cecilio Jessy, a fin de que se notifique del proveído expedido por este Tribunal y que dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, trece -13- de noviembre de mil novecientos setenta y ocho -1979-.

El Honorable Segundo Tribunal Superior de Justicia Reforma la sentencia en el sentido de imponer a Hernán Juventino Reyna, la pena de cuatro -4- meses de reclusión, lo que se lleva a conocimiento de las partes.

Se le concede a la fiadora del procesado el término común de tres -3- días hábiles para que presente proveído e ingrese a cumplir la pena impuesta; luego archívese el proceso previa remisión de sendas copias de los fallos de ambas instancias a los departamentos respectivos.

Notifíquese.

(Fdos.) La Juez, Licda. S. T. Huertas de Icaza, I. E. Moreno, Secretaria"

Por tanto, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 2343 y 234 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, en relación con el 2102 del mismo cuerpo de leyes citado se libra el presente Edicto Emplazatorio a fin de que quede legalmente notificado el proveído en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen a dar con el paradero actual de la fiadora ausente. Se advierte a la misma que su no comparecencia a este Tribunal se apreciará como un indicio grave.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales para la localización de la misma.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho por el término de diez -10- días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos -22- días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve -1979-.

La Juez,

(fdo) Sandra T. Huertas de Icaza.

(fdo) Ibis E. Moreno

Secretaria.

(Oficio 377).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A los colindantes y a las personas que puedan tener interés en la solicitud de INSPECCION OCULAR solicitada por VILMA ESKILDSEN DE ARIAS, a fin de establecer las cabidas, medidas y linderos de la finca número 26,883, inscrita al folio 10, del tomo 659 de su propiedad.

Para la práctica de la presente diligencia se señala el día 26 de septiembre del año en curso a las once de la mañana.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 12 de septiembre de 1980.

El Juez,
Fermín Octavio Castañedas.

El Secretario.

L206514

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO.
No. 6-P.

El Suscrito JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a AGUSTIN DAVID THOMPSON MONTENEGRO por los delitos de Hurto, Apropiación Indebida y Falsedad de Escrito, en perjuicio de Natividad de González y el Juzgado Municipal de Changuinola, se ha dictado la siguiente resolución.

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO Bocas del Toro, veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980)

Según el informe secretarial, el procesado Agustín David Thompson M. no se encuentra en la Provincia de acuerdo con el Oficio No. 777 de 29 de agosto del año en curso de la Guardia Nacional.

De consiguiente, solicítase al despacho por medio de Edicto Emplazatorio.

Notifíquese.- Cúmplase. El Juez (Fdo) Licdo. Reinaldo Alberto Lewis H.-- La Secretaria (Fdo) Josefina Díaz S."

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO Bocas del Toro, veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta - 1980-

Con vista en el informe anterior, envíase Despacho a la señora Juez Municipal de Changuinola, para que cite a Agustín David Thompson Montenegro para que nombre otro defensor en vista de que el designado por él en la actualidad a pesar de los meses transcurridos no se ha apersonado al Tribunal; Si a pesar de las citas enviadas al citado no compareció al Tribunal, proceda como señala el artículo 465 del Código Judicial. Notifíquese Thompson Montenegro en la forma anterior, el Tribunal nombrará al Defensor de Oficio para que lo defienda en la causa que se le sigue.-

Notifíquese, cúmplase.-- La Juez.- (Fdo) Licda. Maíra del C. Prados de Serrano.-- La Secretaria, (Fdo) Josefina Díaz S."

En atención a la que dispone el artículo 2338 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de octubre de 1980, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial Órgano del Estado más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de estas providencias proferido en su contra por los delitos arriba mencionados

dos en perjuicio de Natividad de González y el Juzgado Municipal de Changuinola y copia de la misma será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Reinaldo Alberto Lewis H.

La Secretaria,
(Fdo) Josefina Díaz S.

Lo escrito anterior es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 8 de octubre de 1980.

Josefina Díaz S.

Secretaria Ramo Penal.

(oficio No. 180).

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, al público en general.

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza INTERNACIONAL CIERS S.A., debidamente inscrita en la Sección de persona Mercantil del Registro Público, al Tomo 0517, Asiento 113561, Folio 0299, por intermedio de su Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre mejoras levantado a sus expensas sobre el Lote S/N, Manzana No. 18 de la Sección Industrial de dicha Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El Edificio se describe así:

UBICACION DE LAS MEJORAS: Se encuentran en calle 16 1/2 y calle 17 en el lote S/N, de la manzana 18 de la sección industrial de la Zona Libre de Colón.

LINDEROS: Norte: Colinda con calle 16 1/2, Sur: Colinda con calle 17, Este: Colinda con la Bahía de Manzanillo, Oeste: Colinda con el Edificio No. 40.

MEDIDAS: El edificio mide 23.12 mts. de frente a calle 16 1/2. Hacia calle 17, 16.08 mts. Lateral a Bahía manzanillo 27.32 ts. lateral al edificio 40 26.34 mts.

La planta baja tiene una superficie de 216.25 mts² y la planta alta tiene una superficie de 516.25 mts² para un total de 1.032.50 mts. cuadrados edificables.

DESCRIPCION: Consiste en un edificio que consta de dos plantas, en la planta baja el piso es de concreto, paredes de bloques de concreto repelados, un área para depósito, dos áreas de servicios sanitarios con todos sus accesorios, con ventanas de paleta y piso de granito y dos áreas para instalar montacargas, dos escaleras de concreto para comunicar con la planta alta.

La losa que cubre la planta baja es de concreto con vigas dobles. En la planta alta el piso es de concreto con paredes de bloques de cemento repelados, un área de depósito, dos áreas de servicios sanitarios con todos sus accesorios, ventanas de paleta y piso de granito y cielo raso; la estructura del techo es de acero, la cubierta es de láminas de zinc galvanizado con sus respectivos colectores de agua.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 9 de octubre de 1980, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideran con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

(FDO). LICDO. JACINTO CEJEZO GONDOLA.

EL SECRETARIO.

(FDO) JUAN C. MALDONADO.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

JUAN C. MALDONADO.

SECRETARIO.

L 586539

(Única Publicación).